



*ANUNCIO de 21 de julio de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SA/011/13, en materia de industria. (2014082781)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. José Antonio Romero Fernández.

Último domicilio conocido: Carretera de Medina, núm. 21 de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz)

Expediente n.º SA/011/13

Normativa infringida: Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: artículo 31, apartados 3.a), 3.i) y 3.c)

Sanción: 6.000,00 €.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial de la Dirección General de Industria y Energía, ubicadas en el Paseo de Roma, s./n., Módulo D, planta 1.ª de Mérida, a fin de notificarle la propuesta de resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 21 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

• • •